

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de la Gobernación

Orden anunciando a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría de los Ayuntamientos que se expresan.

### Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Circular.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Marcelino Suárez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al 11.º, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos *Boletines Oficiales* de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Relación que se cita

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, 5.000.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, 4.000.

Idem de Almería: Monjúcar, 5.000; Oria, 5.000.

Idem de Avila: Candeleda, 5.000.

Idem de Badajoz: Bienvenida, 6.000 (art. 231 del Estatuto); Burguillos del Cerro, 5.500; Hornachos, 5.000; Orellana la Vieja, 5.000; Talarrubias, 5.000; Talavera la Real, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000.

Idem de Baleares: Petra, 5.000.

Idem de Cáceres: Albalá, 4.000; Aldea del Campo, 4.000; Madroñera, 5.000; Zorita, 5.000.

Idem de Castellón: Villafamés, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.

Idem de Córdoba: Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Fuente-Tójar, 4.000; Villanueva del Duque, 5.000.

Idem de Coruña: Boimorto, 5.000; Curtis, 5.000; Irijoa, 5.000; Trazo, 5.000; Vedra, 5.000.

Idem de Cuenca: Villamayor de Santiago, 5.000.

Idem de Granada: Zújar, 5.000.

Idem de Huelva: Puebla de Guzmán, 6.000.

Idem de Jaén: Castellar, 5.000; Pozo Alcón, 5.000 (ser Abogado); Rus, 5.000; Vilches, 5.000 (ser Abogado).

Idem de León: Bembibre, 5.000; Corullón, 5.000.

Idem de Lugo: Germade, 5.000; Jove, 5.000; Riobarda, 5.000; Riotorto, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: El Bollo, 5.000; Junquera de Ambla, 5.000; Monterey, 5.000; Padrenda, 5.000; Ríos, 5.000; Rubiana, 5.000; La Vega, 5.000; Vereá, 5.000.

Idem de Oviedo: El Franco, 5.000; Somiedo, 5.000.

Idem de Pontevedra: Campo-Lameiro, 5.000; Nieves, 5.000.

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río y Villalba de los Llanos (agrupados), 4.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Mazo, 5.000.

Idem de Santander: Valdeolea, 4.000; Castillo de las Guardas, 5.000; El Pedroso, 5.000.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, 5.000; Villatobas, 5.000.

Idem de Vizcaya: Galdamés, 4.000 (conocer el régimen económico-administrativo); Ondárroa, 5.000; (ser Abogado y conocer el régimen económico-administrativo).

Idem de Zamora: Fermoselle, 5.000.

Idem de Zaragoza: Mallén, 4.000 (pendiente de recurso).

(Gaceta del día 20 de Noviembre de 1935)

## Administración provincial

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Relación nominal de propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Bustillo del Páramo, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga.

Manuel Vidal, de Acebes, cereal seco.

Santiago Abella, de Castrillo. idem.

Juan José Lobato, de Veguellina, idem.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se

crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Noviembre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### NEGOCIADO DE PAGOS

#### Notificación

Por el presente se notifica a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan que por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pagos y Circular de esta oficina, de fecha 25 de Mayo último, inserta en el BOLETÍN número 119, se hallan incursos en la multa de 25 pesetas cada uno, que será ejecutiva si en el plazo de tres días no envían la certificación correspondiente al tercer trimestre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, sin cumplir el servicio, se designarán funcionarios plantones para recoger dichos documentos, a quienes tendrán que satisfacerles las dietas reglamentarias y gastos de viajes.

Todos los señores Alcaldes afectados por la presente notificación acusarán recibo de su enterado el mismo día en que lean la presente.

León, 23 de Noviembre de 1935.—  
El Administrador, Manuel Osset.

#### Ayuntamientos

Almanza.  
Bembibre.  
Benavides.  
Bercianos del Camino.  
Berlanga.  
Bercianos del Páramo.  
Brazuelo.  
Bustillo del Páramo.  
Cabrerros del Río.  
Cacabelos.  
Campo de la Lomba.  
Canalejas.  
Cármenes.  
Carrocera.  
Carucedo.  
Castilfalé.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castroalbón.  
Casrotierra.

Cea.  
Cebanico.  
Cebrones del Río.  
Cimanes de la Vega.  
Cimanes del Tejar.  
Cuadros.  
Cubillos del Sil.  
Escobar de Campos.  
Fuentes de Carbajal.  
Gradefes.  
Grajal de Campos.  
Gusendos de los Oteros.  
La Bañeza.  
Laguna de Negrillos.  
La Robla.  
La Vega de Almanza.  
Lillo.  
Lucillo.  
Luyego.  
Llamas de la Ribera.  
Magaz.  
Mansilla de las Mulas.  
Mansilla Mayor.  
Maraña.  
Noceda.  
Pajares de los Oteros.  
Palacios de la Valduerna.  
Palacios del Sil.  
Priaranza del Bierzo.  
Puente de Domingo Flórez.  
Quintana del Marco.  
Quintana del Castillo.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Reyero.  
Riego de la Vega.  
Rodiezmo.  
Roperuelos del Páramo.  
Sahagún.  
Salamón.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Nogales.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Santa Elena de Jamuz.  
Santa María de la Isla.  
Santa Marina del Rey.  
Santas Martas.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Sobrado.  
Torral de los Guzmanes.  
Toreno.  
Trabadelo.  
Urdiales del Páramo.  
Valdepolo.  
Valderas.  
Valderrey.  
Valderrueda.  
Val de San Lorenzo.  
Valdesamario.

Vallecillo.  
 Valle de Finolledo.  
 Vegarrienza.  
 Vegacervera.  
 Vega de Valcarce.  
 Villabraz.  
 Villadecanes.  
 Villademor de la Vega.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villaornate.  
 Villamañán.  
 Villamejil.  
 Villamontán.  
 Villamoratiel.  
 Villaquilambre.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en sesión de 28 de Octubre último, ha acordado los siguientes nombramientos de Fiscales municipales y sus Suplentes, correspondientes a la próxima renovación de 1.º de Enero de 1936, en la segunda mitad de los pueblos pertenecientes a los partidos judiciales de de la provincia de León.

#### Partido de Astorga

##### *Santa Colomba de Somoza*

Fiscal: D. Julián Salván Olmedo; Suplente, D. Andrés Fraile Rodríguez.

##### *Santa Marina del Rey*

Fiscal: D. Manuel Martínez Gómez; Suplente, D. Pedro García Vega.

##### *Santiagomillas*

Fiscal: D. Francisco González Rodríguez; Suplente, D. Miguel Ares Blas.

##### *Truchas*

Fiscal: D. Tomás León Cañueto; Suplente, D. Francisco Morla Gallego.

##### *Turcia*

Fiscal: D. Juan Marcos Lemus; Suplente, D. Santiago Pérez González.

##### *Valderrey*

Fiscal: D. Miguel Martínez Martínez; Suplente, D. Miguel Martínez de la Fuente.

##### *Val de San Lorenzo*

Fiscal: D. Alonso Martínez Cabo; Suplente, D. Mariano Fernández Cordero.

#### *Villagatón*

Fiscal: D. Luciano Freile Nuevo; Suplente, D. Saturnino Fernández Rodríguez.

#### *Villamejil*

Fiscal: D. Felipe García Toral; Suplente, D. José Álvarez González.

#### *Villaobispo*

Fiscal: D. César Mosquera Ferruelo; Suplente, D. Timoteo Canseco González.

#### *Villarejo de Orbigo*

Fiscal: D. Ernesto Fernández Boffil; Suplente, D. Mateo Gordón Luengo.

#### *Villares de Orbigo*

Fiscal: D. José Prieto Martínez; Suplente, D. Jesús Sánchez García.

#### Partido de La Bañeza

##### *Requeras de Arriba*

Fiscal: D. Tomás Nieto Prieto; Suplente, D. Tiburcio San Martín Lobato.

##### *Riego de la Vega*

Fiscal: D. Francisco Miguélez Miguélez; Suplente, D. Gregorio Martínez Miguélez.

##### *Roperuelos del Páramo*

Fiscal: D. Mariano Ramón del Cantón; Suplente, D. Raimundo Cuesta Simón.

##### *San Adrián del Valle*

Fiscal: D. Agustín González García; Suplente, D. Estanislao González Boado.

##### *San Cristóbal de la Polantera*

Fiscal: D. Esteban Pérez Vega; Suplente, D. Ignacio de la Torre González.

##### *San Esteban de Nogales*

Fiscal: D. Baltasar López García; Suplente, D. Fabriciano Martínez López.

##### *San Pedro Bercianos*

Fiscal: D. Mariano Ferrero García; Suplente, D. Nicomedes Castellanos Chamorro.

##### *Santa Elena de Jamuz*

Fiscal: D. Manuel Peñín Ramos; Suplente, D. Félix Murciego Fernández.

##### *Santa María de la Isla*

Fiscal: D. Pedro Pérez Rodríguez; Suplente, D. Inocencio Santos Falagán.

#### *Santa María del Páramo*

Fiscal: D. Leandro Prieto Mayo; Suplente, D. Cándido Álvarez Garmón.

##### *Soto de la Vega*

Fiscal: D. Tirso Prieto López; Suplente, D. Manuel de las Vecillas Castro.

##### *Urdiales del Páramo*

Fiscal: D. Eugenio García García; Suplente, D. Onofre Fernández Martínez.

##### *Valdefuentes del Páramo*

Fiscal: D. Blas Centeno Antón; Suplente, D. Santiago García Francisco.

##### *Villamontán de la Valduerna*

Fiscal: D. Toribio Martínez Cabeiro; Suplente, D. Pedro García Valdegrey.

##### *Villazala del Páramo*

Fiscal: D. Angel Juan Blanco; Suplente, D. Andrés Rubio San Pedro.

##### *Zotes del Páramo*

Fiscal: D. Ricardo Galván Galván; Suplente, D. Francisco Santos del Pozo.

#### Partido de La Vecilla

##### *Rodiezmo*

Fiscal: D. Tomás Castañón Rodríguez; Suplente, D. Manuel Álvarez Gutiérrez.

##### *Santa Colomba de Curueño*

Fiscal: D. Lorenzo García Castro; Suplente, D. Apolinar Castro García.

##### *Valdelugeros*

Fiscal: D. Santos Santamaría Trapanero; Suplente, D. Amador Suárez Fernández.

##### *Valdepiélago*

Fiscal: D. Pedro Pablo González Tascón; Suplente, D. Juan Antonio Díez Álvarez.

##### *Valdeteja*

Fiscal: D. Jesús Fernández González; Suplente, D. Alfredo García Gil.

##### *Vegacervera*

Fiscal: D. Teodoro González González; Suplente, D. Cosme García Barros.

##### *Vegaquemada*

Fiscal: D. Eleuterio Fernández Escapa; Suplente, D. Juan Martínez Rodríguez.

#### Partido de León

##### *San Andrés del Rabanedo*

Fiscal: D. Rafael Pérez Gutiérrez; Suplente, D. Raimundo Fernández Crespo.

*Santovenia de la Valdorcina*

Fiscal: D. Vicente Fidalgo Fernández; Suplente, D. Esteban Alonso López.

*Sarriegos*

Fiscal: D. Isidoro García González; Suplente, D. Eloy Barazón Viejo.

*Valdefresno*

Fiscal: D. Julián Valdesogo Marne; Suplente, D. Aurelio Puente Robles.

*Valverde de la Virgen*

Fiscal: D. Francisco Fernández Barrio; Suplente, D. José Nicolás Casado.

*Vega de Infanzones*

Fiscal: D. Faustino Estévez González; Suplente, D. Virgilio Santos González.

*Vegas del Condado*

Fiscal: D. Adonis Ruiz Sáez; Suplente, D. Diego González Robles.

*Villadangos*

Fiscal: D. Higinio Badeso Fuertes; Suplente, D. Cipriano Las Matas Martínez.

*Villaquilambre*

Fiscal: D. Tomás Balbuena García; Suplente, Eusebio Balbuena García.

*Villasabariego*

Fiscal: D. Irene Rodríguez Reguera; Suplente, D. Eloy de Laruo Lamadrid.

*Villaturiel*

Fiscal: D. Cayo Pérez Llamazares; Suplente, D. Andrés Redondo Marcos.

**Partido de Murias de Paredes***Riello*

Fiscal: D. Manuel Álvarez Ordás; Suplente, D. Sandalio Acebo Bardón.

*Soto y Amio*

Fiscal: D. Urbano Álvarez Martín; Suplente, D. Esteban Díez González.

*Santa María de Ordás*

Fiscal: D. Pedro Álvarez García; Suplente, D. Manuel González Fernández.

*San Emiliano*

Fiscal: D. Francioco Rodríguez Fernández; Suplente, D. Francisco Álvarez Barriada.

*Valdesamario*

Fiscal: D. Zósimo Bardón Díez; Suplente, D. Antonio Díez Díez.

*Vegarienza*

Fiscal: D. Genadio Bayón Ordás; Suplente, D. Aniceto Fernández González.

*Villablino*

Fiscal: D. Tomás Valero Rubio; Suplente, D. Recaredo Gómez Lama.

**Partido de Ponferrada***Encinedo*

Fiscal: D. Manuel Rodríguez Cañueto; Suplente, D. Juan Bayo García.

*Folgo de la Ribera*

Fiscal: D. Alonso Díaz y Díaz; Suplente, D. Hipólito Ferrero Rodríguez.

*Fresnedo*

Fiscal: D. Santiago Arroyo Arroyo; Suplente, D. Segundo Abad Fernández.

*Igüeña*

Fiscal: D. Angel Blanco Rodríguez; Suplente, D. Isidoro Vega Blanco.

*Molinaseca*

Fiscal: D. Antonio Tabuyo Balboa; Suplente, D. Dictino Pérez Fernández.

*Noceda*

Fiscal: D. José Arias Díaz; Suplente, D. José Antonio Rodríguez Martínez.

*Páramo del Sil*

Fiscal: D. Francisco Álvarez Gómez; Suplente, D. Manuel Alfonso de la Mata.

*Ponferrada*

Fiscal: D. Mariano Arias Juárez; Suplente, D. Francisco Piñón Alcón.

*Priaranza*

Fiscal: D. José Rodríguez Gómez; Suplente, D. Antonio Gómez Solís.

*Puente de Domingo Flórez*

Fiscal: D. Leoncio Herrero Lorenzo; Suplente, D. Adolfo Moriñas García.

*San Esteban de Valdeusa*

Fiscal: D. Eulogio Cuesta Gallego; Suplente, D. Manuel Merayo Vidal.

*Toreno*

Fiscal: D. Francisco Álvarez Buitrón; Suplente, D. Avelino Martínez Álvarez.

**Partido de Riaño***Prado*

Fiscal: D. Manuel Rodríguez Álvarez; Suplente, D. Crisanto Martínez Pascual.

*Priero*

Fiscal: D. Casimiro Prieto Rodríguez; Suplente, Miguel Prieto Rodríguez.

*Puebla de Lillo*

Fiscal: D. Faustino Alonso Rodríguez; Suplente, D. Lesmes Fernández Fernández.

*Reyero*

Fiscal: D. Angel Alonso Balbuena; Suplente, D. Nicolás Alonso Andrés.

*Redo de Valdetuéjar*

Fiscal: D. Agustín Tejerina García; Suplente, D. Benjamín Fernández Fernández.

*Riaño*

Fiscal: D. Jerónimo Gutiérrez Díez; Suplente, D. Francisco Clemente Alonso.

*Sabero*

Fiscal: D. Baltasar Alonso Reyero; Suplente, D. Heliodoro Antón del Blanco.

*Salamón*

Fiscal: D. Bernardo Fernández González; Suplente, D. Pedro Alonso García.

*Valderrueda*

Fiscal: D. Pablo Blanco Rodríguez; Suplente, D. Gabino Simón Pérez.

*Vegamián*

Fiscal: D. Sabino García González; Suplente, D. Anibal Castañón Liébana.

**Partido de Sahagún***Joarilla*

Fiscal: D. Andrés Mencía Mencía; Suplente, D. Eduardo Marcos Balladares.

*La Vega de Almanza*

Fiscal: D. Juan Gómez González; Suplente, D. Aniceto González Fernández.

*Sahagún*

Fiscal: D. Julián Arroyo Prudens; Suplente, D. Nicanor del Corral Herrero.

*Saelices del Rio*

Fiscal: D. Emilio Herrero González; Suplente, D. Felipe Valbuena García.

*Santa Cristina de Valmadrigal*

Fiscal: D. Emiliano González Pérez; Suplente, D. Ulpino González Nava.

*Santa María del Monte de Cea*

Fiscal: D. David Merino Bartolomé; Suplente, D. Ciriaco Rojo Díaz.

**Valdepolo**

Fiscal: D. Eulogio Fernández Zayas; Suplente, D. Eulogio Iglesias Puente.

**Vallecillo**

Fiscal: D. Victorio Flórez Gordaliza; Suplente, D. Nazario Rodríguez Merino.

**Villamartín de Don Sancho**

Fiscal: D. Gorgonio Marcos Villafañez; Suplente, D. Daniel Alonso Rodríguez.

**Villamol**

Fiscal: D. Esteban Encina Rojo; Suplente, D. Benigno Ruiz Moral.

**Villamoratiel**

Fiscal: D. Cayetano Martínez Santiago; Suplente, D. Felipe Castaño Castro.

**Villaselán**

Fiscal: D. José Díez Antón; Suplente, D. Franco Rodrigo López.

**Villaverde de Arcayos**

Fiscal: D. Saturnino Martínez Díaz; Suplente, D. Isidro Lazo Fernández.

**Villazanzo**

Fiscal: D. Damián Caballero Poza; Suplente, D. Balbino Fernández Rojo.

**Partido de Valencia de Don Juan****San Millán de los Caballeros**

Fiscal: D. Manuel Minayo García; Suplente, D. Vicente Domínguez Gaitero.

**Santas Martas**

Fiscal: D. León Fraguas Fernández; Suplente, D. Zacarías del Río Pérez.

**Toral de los Guzmanes**

Fiscal: D. Bautista Flórez Barrios; Suplente, D. Eustaquio del Valle Garzo.

**Valdemora**

Fiscal: D. Luis Alonso García; Suplente, D. Hipólito García Laonso.

**Valderas**

Fiscal: D. Jeremías Vecino Pastor; Suplente, D. Dionisio Centeno Díez.

**Valdevimbre**

Fiscal: D. Angel Martínez Alonso; Suplente, D. Eladio Pellitero Alvarez.

**Valencia de Don Juan**

Fiscal: D. Manuel Pérez Delás; Suplente, D. Patricio López Gutiérrez.

**Valverde Enrique**

Fiscal: D. Apolinar Revilla Pérez; Suplente, D. Elías Garrido Revilla.

**Villabraz**

Fiscal: D. Eugenio Herrero Pardo; Suplente, D. Gregorio Pascual Delgado.

**Villacé**

Fiscal: D. Antonio Montiel Rodríguez; Suplente, D. Angel Prieto Villalba.

**Villademor de la Vega**

Fiscal: D. Pedro Chamorro García; Suplente, D. Antelmo González López.

**Villafer**

Fiscal: D. Sabino Pérez Martínez; Suplente, D. Andrés Martínez Pérez.

**Villamandos**

Fiscal: D. Majencio Cadenas Zotes; Suplente, D. Felipe Navarro Rodríguez.

**Villamañán**

Fiscal: D. Angel Almuzara Valdés; Suplente, D. Lázaro Rodríguez López.

**Villanueva de las Manzanas**

Fiscal: D. Miguel Fernández Alonso; Suplente, D. Perfecto García Ortiz.

**Villaornate**

Fiscal: D. Andrés Chamorro del Valle; Suplente, D. Orencio Pastor Blanco.

**Villaquejida**

Fiscal: D. Venancio Andrés Alvarez; Suplente, D. Eugenio Astorga Rodríguez.

**Partido de Villafranca del Bierzo****Paradaseca**

Fiscal: D. Manuel Montes Díez; Suplente, D. Pedro Mauriz Rodríguez.

**Peranzanes**

Fiscal: D. Secundino Ramón Yáñez; Suplente, D. Daniel Fernández Díaz.

**Sancedo**

Fiscal: D. Antonio Carro Alvarez; Suplente, D. José Pérez Ovalle.

**Sobrado**

Fiscal: D. Rudesindo Gómez Vidal; Suplente, D. Manuel García Franco.

**Trabadelo**

Fiscal: D. Jesús López Bello; Suplente, D. Pedro Gómez Núñez.

**Valle de Finolledo**

Fiscal: D. Antonio Pozas Alvarez; Suplente, D. Benito Alvarez Fernández.

**Vega de Espinareda**

Fiscal: D. Angel Alvarez Pérez; Suplente, D. Baldomero Fernández Rodríguez.

**Vega de Valcarlos**

Fiscal: D. Angel García Losada; Suplente, D. Felipe Alvarez González.

**Villadecanes**

Fiscal: D. Matias Villa Bello; Suplente, D. José Iglesias Silva.

**Villafranca del Bierzo**

Fiscal: D. Amadeo Magdalena López; Suplente, D. Amadeo Martínez Cubero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1935.—José Anguita Sánchez.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

**ZONA DE LA CAPITAL**

*Contribución urbana correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del año 1933, 1.º al 4.º del año 1934 y 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año 1935*

Don Guillermo Guzmán Centeno, Recaudador auxiliar de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Nicolás Muñiz, por débito del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha 30 de Octubre próximo pasado, la siguiente

Providencia. — «No habiendo satisfecho D. Nicolás Muñiz, los descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día 12 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, de esta ciudad, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, si es posible, o a sus causahabientes, al Sr. Juez municipal, y anúnciese al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y anuncio en la casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados, a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes: Una casa, sita en esta ciudad, en la calle C., del barrio de las Fuentes, que mide una extensión superficial de 144 metros cuadrados, y linda: por la derecha, solar de Elías García; izquierda, solar de Lorenzo López y por el fondo, con casa de Jesús Calvo, y tiene asignado un líquido imponible de 720 pesetas, capitalizada en 18.000 pesetas. Valor para la subasta 12.000 pesetas.

2.º Que el deudor o interesados pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando al principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea el de la capitalización del inmueble que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

En igual forma y sujeta a las mismas condiciones, en el mismo día, y en el mismo local del Juzgado, se

procederá a la subasta de una finca urbana, sita en término municipal de esta ciudad, en Puente Castro, en la calle llamada de los Vinos, señalada con el núm. 10, con una extensión superficial de 489 metros cuadrados, que linda: por la derecha, por la izquierda y por el fondo, con tierras de labor; con un líquido imponible de 45 pesetas; capitalizada en 1.125 pesetas; valor para la subasta 750 pesetas.

La oficina recaudatoria se halla establecida en León, calle de Santa Nona, núm. 3.

León, 13 de Noviembre 1935.—El Agente, G. Guzmán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Marcelino Suárez González, vecino de Villoria, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Noviembre, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Tercera Demasia a Lillo Lumeras* sita en término y Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de la citada mina en la forma siguiente:

Que como concesionario de los registros mineros denominados «Lillo Lumeras» (expediente 5.795), solicita con el nombre de «Tercera Demasia a Lillo Lumeras», todo el terreno franco comprendido entre aquel registro y las minas denominadas a «Ampliación a Alicia» (expediente 5.083), y «Laura» (expediente 5.340), sitas en el Ayuntamiento de Fabero, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen

perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. León, 15 de Noviembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal; por espacio de 15 días pueden presentarse reclamaciones durante dicho plazo, pasado que sea éste será remitido a la Delegación de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Asimismo en la Secretaría referida y por el plazo de ocho días, se halla de manifiesto el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil en esta villa, durante cuyos plazos pueden presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, transcurridos los cuales no se admitirán.

Benavides, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Nicanor Fuerte.

### Ayuntamiento de Santiagomillas

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1936, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santiagomillas, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Igualmente se hace saber al público, que este Ayuntamiento, en sesión del día 24 del corriente mes, acordó habilitar un crédito de 450 pesetas en el artículo 1.º del capítulo 8.º del presupuesto de gastos del ejercicio en curso para pago de medicinas a los pobres de la beneficencia municipal, transferidas de la consignación que existe en dicho capítulo y artículo para sostenimiento del Inspector Farmacéutico, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse contra este acuerdo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Jerónimo López.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima Comercial Industrial Pallarés, domiciliada en esta ciudad y representada en la actualidad por el Procurador D. Manuel Menendez, contra D. José Pérez Morán, también mayor de edad y vecino de Lagarejos, sobre pago de 6.232,40 pesetas, hoy en ejecución de sentencia y en los cuales autos, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días los bienes inmuebles y ocho los muebles, sin suplir previamente la falta de títulos por lo que respecta a aquellos y por el precio en que respectivamente han sido tasados los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado y que son los siguientes:

1.ª Una camioneta, marca Ford, de 4 cilindros, matrícula de León, n.º 1.704 de 17 H. P., bastante deteriorada, con el salvabarro derecho roto, faltándole parte de él, con las cuatro ruedas, siendo seminuevas las cubiertas traseras y que ha sido tasada en doscientas pesetas.

2.ª Una casa, de alto y bajo, en casco y término de Lagarejos, sin número, con su parte de corral y cuadra adyacente, de unos 400 metros cuadrados, linda: derecha entrando, terreno comunal y huer-

la misma casa; izquierda, calle y casa de Vicente Martínez; espalda, de los mismos y frente, calle del Barrio de Arriba; tasada en mil quinientas pesetas.

3.ª Otra casa, en el mismo Barrio de Arriba, del pueblo de Lagarejos, de alto y bajo, de unos 60 metros cuadrados, linda: derecha entrando, casa de herederos de Antonio Lorenzo; izquierda, casa de Teresa Villar; espalda, casa de Antonio Lorenzo y frente, calle del Barrio de Arriba; tasada en quinientas pesetas.

4.ª Una cortina, en el mismo Barrio, contigua a la casa descrita con el número 2, de unas 3 heminas, cercada de pared, linda: Este, dicha casa, Mediodía, la misma casa, Norte, camino y Oeste, casa de particulares; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Un prado, en el mismo término de Lagarejos, al nombramiento de Prado Corral, de dos carros de campo o sea unas 20 áreas, linda: Este, era de majar o campo común, Sur, camino; Oeste, cortina de particulares y Norte, prados de herederos de Vicente Martínez; tasado en trescientas pesetas.

Hace todo ello la suma total de dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

N.º 858.—51,50 pts.

## Juzgado municipal de Pozuelo del Páramo

Don Ramiro Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de setecientos cuarenta y seis pesetas, a D. Eleuterio Fierro Cordero, vecino de Saludes, que le adeuda D. Evaristo Pérez Alonso, vecino del mismo Saludes, costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta de la propiedad del deudor y por término de veinte días, las fincas siguientes radicantes en término de Saludes.

1.ª Una bodega, sita en término de Saludes a la Orca, compuesta de dos ventanas, con tres cubos, lagareta y pilo, linda: al Este, otra de Sinforianito Martínez; Sur, camino de la Orca; Oeste, herederos de Francisco Prieto y Norte, Simón Alonso; valuada en setenta y cinco pesetas.

2.ª Una casa, sita en el casco de Saludes, calle de las Bodegas, señalada con el número dos, compuesta de planta baja y primer piso, con cuadra, corral, pajar, cocina y dos habitaciones, mide ciento cuarenta metros cuadrados y linda: por la derecha entrando o Norte, otra de Ramiro Alvarez y escuela de niños; por la izquierda, Eustaquia Llamas; por la espalda, Simón Alonso y de frente, dicha calle; valuada en doscientas pesetas.

3.ª Un quiñón, en término de Saludes al Cepedo, cabida de once áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, camino de la Divisina; Sur, otro de Julio Cordero; Oeste, Pío Pérez y Norte, Felipe Pérez; valuado en trescientas pesetas.

4.ª Otro quiñón, en dicho término y sitio, cabida de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, linda: al Este, con el reguero; Sur, Froilán Ferrero; Oeste, Elisardo Alonso y Norte, Blas Prieto; valuado en cincuenta pesetas.

5.ª Un bacillar, en dicho término, a la Divisina, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas, linda: al Este, con otro de Marcial Madrid; Sur, José González; Oeste, Lisardo Alonso y Norte, la carretera; valuado en cien pesetas.

6.ª Otro bacillar, en dicho término, al camino de Cepeda, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: al Este, Nicanor



Alonso; Sur, Eustaquia Llamas; Oeste, Emeterio González y Norte, Pío Pérez; valuado en setenta y cinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro bacillar, en dicho término, a los Hilando, cabida de cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, linda: al Este y Sur, Hermógenes Cordero; Oeste, Elías San Martín y Norte, Venancio Acedo; valuado en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Pozuelo, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, conformándose los rematantes con certificación del acta de remate, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la tasación y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación para formar parte en la subasta.

Por el Sr. Juez Municipal, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Fidel García.

N.º 856.—46,00 pts.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada formada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de don Faustino Rodríguez Mateos, representado por el Procurador D. Luis Fernández Rey, que litiga en concepto de pobre contra su esposa doña María Francisca Moscoso Rey, en ignorado paradero; se cita por la presente a la demandada D.<sup>a</sup> Francisca Moscoso Rey, para que el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la comparecencia señalada para dicho día y hora, con el fin de tomar las medidas procedentes, conforme determina el artículo 44 de la vigente Ley de Divorcio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia de hoy, acordó

citar al denunciado Celestino Infante López, vecino que fué de la parroquia de Mosteiro, y hoy en ignorado paradero para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, con las pruebas pertinentes de que intente valerse, a fin de ser oído en el juicio de faltas que contra él tendrá lugar por hurto, el día 7 de Diciembre del corriente año, a las diez horas; apercibiéndole que de no comparecer en dicho día y hora le será impuesta la multa que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Albares de la Ribera, 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luis Sarmiento.

#### Requisitoria

Pérez García (Manuel), de 19 años, hijo de Pantaleón y de Aurelia, natural de Puente Domingo Flórez en esta provincia, del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero; comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión contra él decretada en el sumario 221 de 1935 por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

\* \* \*

Avelino Leite, de 50 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en León (Ventas de Nava), calle E.; número 15, hoy de ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos mutuos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir el arresto menor que le fué impuesto por la sentencia firme dictada en 8 de Enero de 1934, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 26 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

#### EDICTO

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 50, de 1934, por el delito de hurto de pesca, contra Angel Aller Alba, de 28 años, soltero, minero, natural de Lugán y vecino últimamente de Villaseca de Lacedana, por la Ilma. Audiencia provincial de León, con fecha 26 de Septiembre último, acordó aplicar los beneficios de las Ley de condena condicional a dicho penado, suspendiéndola por término de dos años el cumplimiento de la misma.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido el presente en Murias de Paredes a 19 de Noviembre de 1935.—Ramón Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Ruperto Porras.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Sindicato de Riegos de Cabrerros del Río

#### CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a cuantos fueren socios del Sindicato de Riegos de Cabrerros del Río, a Junta general extraordinaria que se celebrará en el local del que fué antiguo Ayuntamiento y Escuelas de este pueblo, a las diez horas del día quince de Diciembre próximo, en primera convocatoria.

Si a la hora dicha no se reunieren asociados suficientes para adoptar acuerdos, se celebrará a las doce horas del propio día en segunda convocatoria, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de asistentes.

El orden del día a discutir, será:

- 1.º Ratificación del acuerdo de disolución de la Asociación acordado en 3 de Marzo próximo pasado.
- 2.º Ratificación de lo acordado sobre venta de los bienes que posee la entidad.

Cabrerros del Río, a 24 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Juan Cañas González.—V.º B.º: El Vicepresidente, Guillermo Santamarta Ber-

Núm. 863—17,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1935